

Resolución Ejecutiva Regional No. 122 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 257-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 351803 y Reg. Exp. N° 230495, Memorándum N° 058-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, Opinión Legal N° 049-2017/GOB.REG.HVCA/ORAJ-javc, Informe N° 149-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 059-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, y demás documentación en un número de diecisiete (17) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitara la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, mediante Memorial, con fecha de recepción 25 de enero del 2017, el Sr. Aniceto Taype Cahuana-Presidente de la Junta Vecinal - Sector Yuraccrumi de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicita en calidad de donación materiales remanentes, con la finalidad que dicho material sea utilizado para la construcción del cerco perimétrico del reservorio de agua potable de dicha Comunidad;

Que, al respecto mediante Informe Nº 012-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL-AMQ e Informe Nº 059-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe Nº 149-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;





Resolución Éjecutiva Regional Nro. 122 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 17 ABR 2017

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, Ley Nº 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional Nº 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Donación de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Junta Vecinal - Sector Yuraccrumi de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	UNID. MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE ½" X 9M	UNIDAD	10	24.70	247.00	1301.1101	NUEVO
02	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/4" X 9M	UNIDAD	20	5.50	110.00	1301.1101	NUEVO
03	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8 X 9M	UNIDAD	20	13.80	276.00	1301.1101	NUEVO
04	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 6M	UNIDAD	01	80.00	80.00	1301.1101	NUEVO
05	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 ½" X 6M	UNIDAD	03	80.00	240.00	1301.1101	NUEVO
06	TUBERIA CORRUGADO GRUESA DE ALTA DENSIDAD 200M/M ESPESOR 11.9ML	UNIDAD	06	275.00	1,650.00	1301.0699	NUEVO
				TOTAL S/.	2,603.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".













Resolución Éjecutiva Regional Nrc. 122 -2017/GOB.R.E.G-HVCA/PR

Huancavelica 17 ABR 2017

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

